



DECRETO N° 225.-

CHIGUAYANTE, 03 FEB 2017

VISTOS : Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 50/2017 de fecha 24 de Enero de 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N° 65 de fecha 25 de Enero de 2017 del Director de Secplan (s) al Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo el Trato Directo “Contratación revisor independiente de arquitectura para cruz roja”, con el respectivo V°B° de la máxima autoridad comunal; La circunstancia de que resulta necesario realizar la contratación del revisor independiente de arquitectura para la Cruz Roja; La cotización presentada por el proveedor Rafael Pelayo Esteban Espinoza, R.U.T: 6.457.304-7; para realizar revisión de arquitectura de proyecto cruz roja. El artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, “Cuando por la Naturaleza de la Negociación, Existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento”; el Artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM”; la documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Chiguayante, a través de su Unidad de Diseño de Proyectos para la comuna, requiere la contratación de la Revisión Independiente de Arquitectura para la Sede de la Cruz Roja, el cual está en proceso de postulación al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), de la Región del Bio-Bio.
- 2° Que, dicho Proyecto la revisión de arquitectura es un requisito obligatorio y esencial para la presentación del proyecto “Sede Cruz Roja”, al Gobierno Regional del Bio-Bio, el cual no puede ser realizado por un funcionario Municipal, toda vez que la revisión de arquitectura que se requiere para el proyecto en comento, fue solicitada por el gobierno regional del Bio-Bio, previo a la aprobación de los fondos que se solicitarán.
- 3° Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, que autoriza la contratación directa “Cuando por la naturaleza de la Negociación, existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento”; el Artículo 10 N° 7, letra j) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley “Cuando el Costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM”.
- 4° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM, es procedente el Trato Directo, puesto que el costo en que se incurriría en realizar un proceso de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.



5° Que, para realizar una licitación pública esta requiere de un tiempo de desarrollo aproximado de 50 horas profesionales, desglosados de la siguiente manera, considerando un valor promedio de \$6.250 por hora hombre.

Partes Básicas participantes de un proceso licitatorio	Horas mínimas utilizadas	Monto asociado aproximado por valor de hora hombre
Encargado Licitación	24 horas	\$150.000.-
Abogados	6 horas	\$37.500.-
Encargado trámites administrativos	10 horas	\$62.500.-
Firmantes	10 horas	\$62.500.-
Monto utilizado	50 horas	\$312.500.-

6° Cotización de Revisión del proyecto de Arquitectura Cruz Roja, del proveedor Rafael Pelayo Esteban Espinoza, R.U.T: 6.457.304-7.

6° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa con la cotización presentada por el proveedor Rafael Pelayo Esteban Espinoza, R.U.T: 6.457.304-7, acorde a los intereses municipales, ya que es económica y su oferta cumple con los términos de referencia, según da cuenta la documentación adjunta.

DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de "Contratación Revisor Independiente de Arquitectura para la Cruz Roja"; conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2° Apruébense los términos de referencia, de acuerdo a documentación adjunta.

3° Contrátese el "Contratación Revisor Independiente de Arquitectura para la Cruz Roja"; al proveedor, Rafael Pelayo Esteban Espinoza, R.U.T: 6.457.304-7 por un monto de \$510.000 pesos, impuestos incluidos.

4° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 31.01.002 denominada "Consultorías".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/MGM/PAR/LAS/NOS/nos

Distribución:

- * Alcaldía
- * Dirección Jurídica
- * Dirección de Control
- * Dirección de Finanzas
- * Secretaría Municipal
- * Secretaría Comunal de Planificación
- * Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 13:00
PROCEDENCIA: Alcaldía
FIRMA.....

